



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Instituto Andaluz de la Mujer

CONVOCATORIA – Orden de 28 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades públicas de Andalucía y a otras Universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía para la realización de actividades en materia de igualdad de género, y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA número 121, de 22 de junio de 2010).

BASES - ORDEN de 21 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades públicas de Andalucía y otras Universidades públicas que tengan centros con sede en Andalucía, para la realización de actividades en materia de igualdad de género, y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA número 26, de 6 de febrero de 2008).

Subvenciones para la realización de Actividades en Materia de Igualdad de Género

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto subvencionar las actuaciones que tengan como objetivo la realización de actividades en materia de igualdad de género, es decir:

- Estudios universitarios de postgrado en materias de mujeres y género (máster, cursos de postgrado, expertos).
- Actividades de formación en género programadas por los Seminarios y Aulas de estudio de las mujeres de las distintas Universidades y destinados al alumnado de las diferentes facultades, quedando excluidos los organizados por las Unidades de Igualdad.
- Investigaciones, cuya temática será concretada en la correspondiente Resolución de convocatoria que se dicte.
- Publicaciones que aborden diferentes ámbitos de la investigación feminista y fomenten la igualdad de género (*quedan excluidas las publicaciones de tesis doctorales*).

2. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Serán conceptos subvencionables aquellos gastos de funcionamiento necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones a realizar, quedando excluido cualquier gasto de inversión (*el límite máximo que podrán representar estos gastos de funcionamiento sobre el importe de la actividad subvencionada será del 30 por %*).

3. INCOMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presente Convocatoria, serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados, **únicamente**, deberán presentar, debidamente cumplimentado, el **Anexo II** "Memoria Explicativa del Proyecto", que se puede encontrar en la siguiente url <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/IMG/pdf/0001338A02R.pdf> , y remitir el mismo al Servicio de Gestión de la Investigación para su posterior tramitación telemática, ya que dichas solicitudes deben ser presentadas en nombre de la Universidad.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 22 de julio de 2010, no obstante, se ruega a los solicitantes de las mismas que, el susodicho Anexo II sea presentado, para su posterior tramitación, en el Servicio de Gestión de la Investigación, ateniéndose al siguiente plazo interno; **12:00 horas del 19 de julio de 2010**.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/3024. Roberto Fornes.- Telf. 8/2322.

En Jaén, a 2 de julio de 2010.